

## **APERTURA Y CALIFICACIÓN DEL SOBRE 2 QUE CONTIENE LOS CRITERIOS OBJETIVOS**

### **“SERVICIO DE SOPORTE A CRISIS DE CIBERSEGURIDAD (MRR C15.I7)”**

**VALOR ESTIMADO: 2.807.715,00 euros, IVA excluido**

#### **Exp. 101/22**

Queda constituida la Comisión de contratación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público para proceder a la apertura y calificación de las ofertas del sobre 2 presentadas por los licitadores que han optado al procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada con objeto “Servicio de soporte a crisis de ciberseguridad (MRR C15.I7)” y número de expediente 101/22.

Previamente a la adopción de los acuerdos, los miembros de la Comisión de Contratación votantes, a mi advertencia, y la Secretaria realizan declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI), Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, manifestando que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses o de causa de abstención, de las que les informo, y que se comprometen a poner en conocimiento, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario, y que son conocedores de las consecuencias que pudieran derivarse de la falsedad de una declaración de ausencia de conflicto de intereses.

### **ANTECEDENTES**

#### **Primero.- Documento de pliegos y plazo de presentación de ofertas**

Los Pliegos de licitación fueron informados favorablemente por Abogacía del Estado el día 21 de noviembre de 2022 y se aprueban por el Consejo de Administración el 25 de noviembre de 2022. El día 01 de diciembre de 2022 se envió el anuncio de licitación al DOUE que se publicó el 6 de diciembre de 2022.

La publicación de los pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público tuvo lugar el 5 de diciembre de 2022. El plazo para la presentación de ofertas finalizó el 12 de enero de 2023 a las 14:00 horas.

#### **Se trata de un contrato con cargo a financiación al Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR) dentro del Plan de Recuperación y Resiliencia.**

El artículo 58 del Real Decreto-ley 36/20, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública que establece una regulación excepcional a los efectos del recurso especial en materia de contratación en los contratos que vayan a contar con financiación a través de los Fondos europeos. El plazo de recurso especial es de 10 días naturales.

#### **Segundo.- Convocatoria de la comisión de contratación**

El 13 de enero de 2023 se convoca al presente acto. (Se anexa convocatoria).

### Tercero.- Plazo de presentación de ofertas y licitadores

Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Finalizado el día **12 de enero de 2023 a las 14:00 horas** el plazo para la presentación de ofertas fijado para la presente licitación en el DOUE y en el anuncio de licitación concurren los siguientes licitadores **dentro de plazo**:

Licitador	Fecha presentación
<input type="checkbox"/> <b>NIF: B15726177</b> Razón Social: <b>TÉCNOLOGÍAS PLEXUS S.L.</b>	12-01-2023 12:50
<input type="checkbox"/> <b>NIF: A78053147</b> Razón Social: <b>TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.</b>	12-01-2023 10:34

## ACTUACIONES DE LA COMISIÓN DE CONTRATACION SOBRE 1

### Primero.- Constitución de la comisión de contratación

El lunes 16 de enero de 2023, la Comisión queda válidamente constituida

La mesa se ha constituido satisfactoriamente.

### Segundo.- Acto de apertura documentación general (sobre 1)

El día 16 de enero de 2023 a las 12:38 horas se inicia el acto de apertura del sobre 1:

El plazo de presentación de ofertas finalizó el 12 de enero de 2023 a las 14:00 horas. Todas las ofertas se han presentado dentro de plazo.

Se procede a la apertura de los sobres de las licitadoras admitidas en la licitación:

Filtrar

	Licitador	Fecha presentación	Estado del Licitador	Firmado	Tipo	Estado Documentación	Valoración
<input type="checkbox"/>	NIF: 815726177 Razón Social: TECNOLOGÍAS PLEIUS S.L.	12-01-2023 12:50		Firmado	Electrónica	Recibida	0.00
<input type="checkbox"/>	NIF: 478253147 Razón Social: TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.	12-01-2023 10:34		Firmado	Electrónica	Recibida	0.00

Se genera informe de apertura y de licitadores y se publica en el tablón de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Se ha realizado la publicación correctamente.

Sesión: 051-02-51 Fecha y Hora: 16-01-2023 12:00 Estado: Concluida

Tipo de Acto: Apertura y calificación administrativa Licitación 100/22

Comando: Comunicaciones Documentación de Actos

	Nombre	Fecha	Firma	Fecha publicación	
<input type="checkbox"/>	Licitacion_1673865208261.pdf	16-01-2023		16-01-2023	
<input type="checkbox"/>	Informe_Apertura_101-02-16-01-23-12-01-42.pdf	16-01-2023		16-01-2023	

Anexar Documento Gestionar Publicación

Posteriormente, se procede a descargar justificantes de recepción de la documentación y la documentación y se anexan a la presente acta.

### Tercero.- Acto de calificación documentación general (Sobre 1)

El día 16 de enero de 2023 se procede a calificar la documentación presentada por las licitadoras:

## 1. TECNOLOGÍAS PLEXUS, S.L. (B15726177)

Presenta la siguiente documentación general:

Requisito	Tipo de acreditación	Calificación	Motivos
Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar	DEUC ROLECE	Cumple	<ul style="list-style-type: none"> <li>Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas.</li> <li>El objeto social está directamente o indirectamente relacionado con el objeto del contrato. (en ROLECE: autorización de acceso/no presenta Anexo III).</li> <li>La documentación se encuentra firmada electrónicamente y en plataforma.</li> <li>Manifiestan que no tienen intención de subcontratar. (DEUC).</li> <li>En ROLECE no constan los poderes del firmante de la proposición por lo que deberá presentar escritura si es primera clasificada (art. 140 LCSP).</li> <li>No es una PYME (DEUC)</li> <li>Hay datos personales. El pliego exige declaración de servidores si resultara la primera clasificada (art. 140 LCSP).</li> </ul>
Capacidad de Obrar-Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social	DEUC	Cumple	Presenta DEUC. Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas.
Capacidad de Obrar-Cumplimiento con las obligaciones tributarias	DEUC	Cumple	Presenta DEUC. Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas.
Capacidad de Obrar-No estar incurso en incompatibilidades	DEUC ROLECE	Cumple	No constan prohibiciones de contratar en ROLECE (autorización de acceso/no presenta Anexo III) ni se manifiestan incompatibilidades en DEUC de fecha 12-01-2023. Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas.
Capacidad de Obrar-No prohibición para contratar	DEUC ROLECE	Cumple	No constan prohibiciones de contratar en ROLECE (autorización de acceso/no presenta Anexo III) ni se manifiestan incompatibilidades en DEUC de fecha 12-01-2023. Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa,

Requisito	Tipo de acreditación	Calificación	Motivos
			si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas.
Capacidad de Obrar-Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española.	DEUC Declaración de sometimiento a la jurisdicción española	Cumple	Empresa española. Documento no necesario.
Solvencia Económica- Patrimonio neto	Depósito de Cuentas anuales 2021 Cuentas anuales DEUC	Cumple	Conforme al PCG Se analizarán los siguientes ratios: Para todas las sociedades de capital: El patrimonio neto tiene que ser igual o superior a la mitad del capital social, en prueba de lo cual podrán aportarse cuentas anuales o extractos de las mismas. En todo caso, los licitadores que en virtud de disposiciones vigentes vengan obligados a dar publicidad a sus cuentas anuales, deberán presentar las cuentas depositadas en el Registro Mercantil. Ver apartado 14 del PCG y anexo I.  Presenta depósito de cuentas anuales de 2021.  Presenta cuentas de 2021 donde se comprueba que el patrimonio neto es igual o superior a la mitad del capital social DEUC no recoge los ratios objeto de valoración.
Solvencia Económica- Seguro de responsabilidad civil	Certificado DEUC	Cumple	Presenta certificado de la aseguradora de existencia de un seguro de responsabilidad civil con un capital asegurado de 5.000.000 €. Incluye el seguro e importe en el DEUC
Solvencia Técnica-Trabajos realizados	Anexo VIII y declaración de adscripción de medios.	No calificado	Se acuerda solicitar informe técnico. Presenta DEUC cumplimentado, Anexo VIII y certificados de servicios.

#### Documentos generales sobre

Documento	Información	Calificación	Motivos
ROLECE. Anexo III del PCG.	ROLECE Autorización consulta	Cumple	Presenta ROLECE pero no el Anexo III de vigencia de datos. Se accede a los datos. Documento No obligatorio.
Anexo IV: datos identificativos a efectos de notificaciones (se presentará si no presenta DEUC)	N/A	Cumple	Presenta DEUC con los datos. No presenta Anexo IV. No obligatorio

Documento	Información	Calificación	Motivos
Porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla		Cumple. No obligatorio	Documento no obligatorio. No presenta.
Anexo V: Grupo de empresas (se presentará si no presenta DEUC)	Anexo V	Cumple	Presenta DEUC. No presenta Anexo V. No obligatorio
Autorizaciones_de_consulta_B15726177.pdf			

Acredita capacidad jurídica y de obrar y solvencia económica. Se solicita informe de solvencia técnica.

Se procede a subir la calificación a la Plataforma de Contratación del Sector Público:

La actualización se ha realizado correctamente.

Sección: EU/22/51 Fecha y Hora: 16-01-2023 12:00 Estado: Concluida

Tipo de Acto: Apertura y calificación administrativa Licitación: 101/22

Estado del Licitador: No Calificado Licitador: TECNOLOGIAS PLEVIS S.L.

Validaciones: Datos Generales **Contenidos**

Estado del Licitador: No Calificado **Calificar** Justificación: Acredita capacidad jurídica y de obrar y solvencia económica. Se adjunta informe de solvencia técnica.

Requisito	Tipo de acreditación	Valor propuesto	Calificación	Motivos	Usuario	Fecha
Capacidad de Obra-Capacidad de obrar	Documento		Cumple	• Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar en el periodo de ejecución de la obra. La documentación justificativa, si no obrara ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas. • En el mismo caso será directamente el procedimiento relacionado con el objeto del contrato. (en SOLUCE autorización de acceso) presenta Anexo V. • La documentación se encuentra firmada electrónicamente y en plataforma. • Manifestación que no tienen intención de subcontratar. (DEUC). • En SOLUCE no constan los accedidos del firmante de la preparación por lo que deberá presentarse escritura de su primera clasificación (art. 140 LCSP). • No es una PME (DEUC). • Muy pocos porcentajes. B) pliego exige declaración de servidores en resolución la primera clasificada (art. 140 LCSP).	Maria Soledad Aldonza Vivanco	16-01-2023
Capacidad de Obra-Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social	Documento		Cumple	Presenta DEUC. Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar en el periodo de ejecución de la obra. La documentación justificativa, si no obrara ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas.	Maria Soledad Aldonza Vivanco	16-01-2023
Capacidad de Obra-Cumplimiento con las obligaciones tributarias	Documento		Cumple	Presenta DEUC. Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar en el periodo de ejecución de la obra. La documentación justificativa, si no obrara ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas.	Maria Soledad Aldonza Vivanco	16-01-2023
Capacidad de Obra-No estar inscrita en Incapacitación	Documento		Cumple	No constan prohibiciones de contratar en SOLUCE (autorización de acceso) presenta Anexo V) ni se manifiestan incompatibilidades en DEUC de fecha 15-01-2023. Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar en el periodo de ejecución de la obra. La documentación justificativa, si no obrara ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas.	Maria Soledad Aldonza Vivanco	16-01-2023
Capacidad de Obra-No exhibición para contratar	Documento		Cumple	No constan prohibiciones de contratar en SOLUCE (autorización de acceso) presenta Anexo V) ni se manifiestan incompatibilidades en DEUC de fecha 15-01-2023.	Maria Soledad Aldonza Vivanco	16-01-2023
Capacidad de Obra-Para las empresas extranjeras. Declaración de inscripción en la base de datos	Documento		Cumple	Empresa española. Documento no necesario.	Maria Soledad Aldonza Vivanco	16-01-2023
Solvencia Técnica/Económica-Patrimonio neto	Documento		Cumple	Conforme al PCG Se analizarán los siguientes ratios: Para todas las sociedades de capital: El patrimonio neto tiene que ser igual o superior a la mitad del capital social, en el caso de las SA podrá aportarse cuentas anuales o extractos de los mismos. En todo caso, los Societarios que en virtud de disposiciones vigentes tengan obligada a dar garantía a sus cuentas anuales, deberán presentar las cuentas aprobadas en el Registro Mercantil, ver apartado B) del RCL 2015 artículo 1. Presenta depósito de cuentas anuales de 2021. Presenta cuenta de 2021 donde se comprueba que el patrimonio neto (14.976.770,00) es igual o superior a la mitad del capital social (5.000.000) DEUC no recoge los ratios objeto de valoración.	Maria Soledad Aldonza Vivanco	16-01-2023
Solvencia Técnica/Económica-Servicio de indemnización	Documento		Cumple	Presenta certificado de aseguradora de existencia de un seguro de responsabilidad civil con un capital asegurado de 5.000.000 €. Se adjunta el seguro si imparte en el DEUC.	Maria Soledad Aldonza Vivanco	16-01-2023
Solvencia Técnica/Económica-Tratamiento medioambiental	Documento		No Calificado	Se adjunta informe técnico. Presenta DEUC cumplimentado, Anexo VIII y certificados de servicios.	Maria Soledad Aldonza Vivanco	16-01-2023
Solvencia Técnica/Económica-Plan de sostenibilidad. Conformación del personal y directivo y ejecutivos de la empresa	Documento		Cumple	Presenta Anexo VIII que incluye la declaración de adscripción de medios.	Maria Soledad Aldonza Vivanco	16-01-2023

## 2. TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U. (A78053147)

Presenta la siguiente documentación general:

Requisito	Tipo de acreditación	Calificación	Motivos
Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar	DEUC ROLECE	Cumple	<ul style="list-style-type: none"> <li>Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas.</li> <li>El objeto social está directamente o indirectamente relacionado con el objeto del contrato. (en ROLECE: autorización de acceso/no presenta Anexo III). Si resultara primera clasificada deberá presentar escritura de apoderamiento o Anexo III debidamente firmado.</li> <li>La documentación se encuentra firmada electrónicamente y en plataforma.</li> <li>Manifiestan que no tienen intención de subcontratar (DEUC)</li> <li>Acreditan apoderamiento del firmante de la proposición (DEUC, ROLECE: autorización de acceso).</li> <li>No es una PYME (DEUC)</li> <li>Hay datos personales. El pliego exige declaración de servidores a la primera clasificada (art. 140 LCSP)</li> </ul>
Capacidad de Obrar-Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social	DEUC	Cumple	Presenta DEUC y certificado de estar al corriente con la TGSS de fecha 02-09-2022.
Capacidad de Obrar-Cumplimiento con las obligaciones tributarias	DEUC	Cumple	Presenta DEUC y certificado de estar al corriente con la AEAT de fecha 01-09-2023.
No estar incurso en incompatibilidades	ROLECE DEUC	Cumple	<p>No constan prohibiciones de contratar en ROLECE (autorización de acceso/no presenta Anexo III) ni se manifiestan incompatibilidades en DEUC de fecha 11-01-2023.</p> <p>Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas.</p>
Capacidad de Obrar-No prohibición para contratar	ROLECE DEUC	Cumple	<p>No constan prohibiciones de contratar en ROLECE (autorización de acceso/no presenta Anexo III) ni se manifiestan incompatibilidades en DEUC de fecha 11-01-2023.</p> <p>Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa,</p>

Requisito	Tipo de acreditación	Calificación	Motivos
			si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas.
Capacidad de Obrar-Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española.	ROLECE DEUC	Cumple	Empresa española. Documento no necesario.
Solvencia Económica-Patrimonio neto y seguro de responsabilidad civil	Depósito de Cuentas anuales 2021 Cuentas anuales DEUC	Cumple	Conforme al PCG Se analizarán los siguientes ratios: Para todas las sociedades de capital: El patrimonio neto tiene que ser igual o superior a la mitad del capital social, en prueba de los cual podrán aportarse cuentas anuales o extractos de las mismas. En todo caso, los licitadores que en virtud de disposiciones vigentes vengán obligados a dar publicidad a sus cuentas anuales, deberán presentar las cuentas depositadas en el Registro Mercantil. Ver apartado 14 del PCG y anexo I.  Presenta depósito de cuentas anuales de 2021.  Presenta cuentas de 2021 donde se comprueba que el patrimonio neto es igual o superior a la mitad del capital social DEUC no recoge los ratios objeto de valoración.
Solvencia Económica-Seguro de responsabilidad civil	DEUC Certificado aseguradora Declaración continuidad de seguro.	Cumple	Presenta certificado de la aseguradora de existencia de un seguro de responsabilidad civil con un capital asegurado de 3.000.000 €. Incluye el seguro e importe en el DEUC.  Asimismo presenta declaración firmada en la que se compromete a mantener, durante toda la vigencia de la adjudicación/contrato, la póliza de responsabilidad civil.
Solvencia Técnica-Trabajos realizados	Anexo VIII DEUC empresa Govertis Compromiso firmado empresa Govertis	No calificado	Se acuerda solicitar informe técnico. Presenta Anexo VIII (dos veces) pero no obra en expediente certificación que acredite servicios como se exige el apartado 21.4 del PCG y por tanto este aspecto deberá ser subsanado. El requerimiento se realizará tras recibir informe técnico de solvencia técnica.  Integración de la solvencia técnica respecto a los recursos humanos y técnicos con medios externos (art.75 LCSP). Presenta compromiso firmado de una empresa del grupo "Govertis" y DEUC de esta empresa.

Documentos generales sobre

Documento	Información	Calificación	Motivos
ROLECE. Anexo III del PCG.	ROLECE Autorización consulta	Cumple	Presenta ROLECE pero no el Anexo III de vigencia de datos. Se accede a los datos. Documento no





requerimiento de subsanación, si fuere necesario, a la vista de los acuerdos que adopte la comisión de contratación en relación a la admisión, admisión provisional o exclusión de los licitadores tras valorar toda la documentación del sobre 1.

#### Cuarto.- Informe de solvencia técnica.

El día 23 de enero de 2023 se recibe el informe técnico de solvencia cuya conclusión es la siguiente:

Organización	Experiencia de la empresa	Declaración jurada equipo de trabajo	Cumplimiento
<b>Tecnologías Plexus S.L.</b>	No concluyente	No concluyente	<b>NO CONCLUYENTE</b>
<b>Telefónica soluciones de informática y comunicaciones de España SAU</b>	Cumple	Cumple	<b>CUMPLE</b>

La Comisión de Contratación se reúne de nuevo el 25 de enero de 2023 para finalizar la calificación del sobre 1.

La Comisión de Contratación procede a su lectura y acuerda por unanimidad asumir los términos del informe técnico y considera que procede solicitar aclaraciones a las licitadoras:

#### Quinto.- Calificación del sobre 1 tras valoración solvencia técnica el 25 de enero de 2023.

La Comisión de Contratación por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero:** Se acuerda ADMITIR a TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U. (A78053147) por haber acreditado en tiempo y forma su capacidad jurídica, de obrar y solvencia técnica y económica.

**Segundo:** Se acuerda SOLICITAR SUBSANACIÓN a la siguiente licitadora:

**1. TECNOLOGÍAS PLEXUS S.L.**

Deberán de re-estructurar las cantidades presentadas, ofreciendo un resumen como el siguiente, y posteriormente un detalle de cada uno de los proyectos

Año	Importes presentados
13 enero 2018 – 12 enero 2019	
13 enero 2019 – 12 enero 2020	
13 enero 2020 – 12 enero 2021	
13 enero 2021 – 12 enero 2022	
13 enero 2022 – 12 enero 2023	

- ❑ Deberá de presentar detalle en el campo de *relación con el objeto del contrato* el conjunto de servicios que se ha prestado y que tienen relación con el objeto el alcance de este expediente.
- ❑ Deberán de presentar la declaración jurada de adscripción de medios correcta, conforme al modelo de Anexo VIII del pliego de condiciones generales de este expediente.

En cualquier caso, la valoración global de la solvencia técnica se realizará por la Comisión a la vista de las aclaraciones de un nuevo informe de solvencia técnica y la valoración de toda la documentación obrante en el expediente.

El plazo de subsanación es de tres días hábiles desde el día siguiente al requerimiento de la misma.

La presentación de la subsanación se hará de manera electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en el buzón que se habilite al efecto.

Si no se presenta la subsanación en tiempo y forma la oferta de la licitadora que no se haya subsanado quedará excluida de la licitación.

Se finaliza el acto de calificación del sobre 1 y se acuerda por unanimidad que se publiquen los acuerdos adoptados hasta el momento y se notifiquen a las licitadoras.

Se acuerda finaliza el acto de apertura y calificación del sobre 1 y proceder a la notificación y publicación de los acuerdos.

Se acuerda por la Comisión de Contratación reanudar el acto de calificación del sobre 1 cuando se reciba la documentación en subsanación.

### Sexto.- Acto de apertura de la documentación presentada en subsanación del sobre 1 el 31 de enero de 2023

Finalizado el plazo para la presentación de la documentación requerida en subsanación el 31 de enero de 2023 a las 10:00 horas, ha presentado documentación a través de la herramienta de presentación electrónica de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público la siguiente licitadora:

1. **TECNOLOGÍAS PLEXUS S.L.:** Fecha y hora de presentación: 31/01/2023 a las 09:41 horas.

El mismo 31 de enero de 2023 a las 11:38 horas, la Comisión de Contratación con la misma composición que en el acto de apertura del sobre 1, procede a la apertura y descarga de la documentación presentada por PLEXUS en fase de subsanación, publicándose el informe de apertura.

Sesión: 101/22 51 Fecha y Hora: 16-01-2023 12:00 Estado: Constituida

Tipo de Acto: Subsanación Licitación 101/22

Fecha inicio: 31-01-2023 11:38

Finalizar Generar informe de apertura Gestión de Autorizaciones

Se ha realizado la publicación correctamente.

Sesión: 101/22 51 Fecha y Hora: 16-01-2023 12:00 Estado: Constituida

Tipo de Acto: Subsanación Licitación 101/22

Contenido: Comunicaciones Documentación del Acto

Nombre	Fecha	Firma	Fecha publicación
Informe_Apertura_101/22_31_01_23_11:31:58.pdf	31-01-2023		31-01-2023

Anexar Documento Gestionar Publicación

Se adjunta informe emitido por la PCSP a través del que se desprenden las fechas y horas de recepción de la documentación en cuestión.

La Comisión procede a remitir la documentación al equipo técnico a los efectos del informe de valoración de la solvencia técnica y a suspender el acto hasta su recepción.

### **Séptimo.- Informe de valoración de la solvencia técnica y calificación de la documentación presentada por TECNOLOGÍAS PLEXUS, S.L.**

El día 2 de febrero de 2023 se recibe el informe técnico de solvencia en fase de subsanación cuya conclusión es la siguiente:

*Tras un análisis de la documentación relativa a los proyectos realizados en los últimos 5 años, sus importes y la declaración de adscripción de medios se extrae que las siguientes empresas presentadas:*

- *Tecnologías Plexus S.L. CUMPLE con los requisitos de solvencia técnica en fase de subsanación del sobre 1.*

La Comisión de Contratación procede a su lectura y acuerda por unanimidad asumir los términos del informe técnico, y adoptar los siguientes **ACUERDOS**

**Primero.-** LA ADMISIÓN DE LA SIGUIENTE LICITADORA EN FASE DE SUBSANACIÓN por haber quedado acreditada su capacidad jurídica, de obrar, solvencia técnica y económica, en los términos del Pliego de Características Generales.

1. TECNOLOGÍAS PLEXUS S.L.

**Segundo.-** Que el acto de apertura de los sobres 2 tenga lugar finalmente el lunes, 6 de febrero de 2023, a las 12:00 horas. En dicho acto se procederá a la apertura de los sobres 2 de las siguientes licitadoras:

1. TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U
2. TECNOLOGÍAS PLEXUS S.L.

**Tercero.-** Que se publiquen los acuerdos y se comunique a los interesados cualquier modificación que pueda tener lugar en cuanto a la fecha prevista por medio del anterior acuerdo. Siendo las 18:00 horas del día 2 de febrero de 2023, la presidenta da por finalizado el acto y da por finalizada la sesión.

### **ACTUACIONES DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN AL SOBRE 2**

#### **Primero.- Convocatoria de la comisión de contratación**

El 3 de febrero de 2023 se convoca al presente acto. (Se anexa convocatoria).

#### **Segundo.- Constitución de la comisión de contratación**

Hoy 6 de febrero de 2023 la Comisión queda válidamente constituida.

Sesión:  Fecha y Hora:  Estado:

Iniciando Sesión  
Lista de Participantes

Cargo en Mesa/Cargo	Nombre	Rol en sesión	Convocado	Telemáticamente	Presente	Custodio
Cargo en Mesa: Interventor Cargo: Interventor Rol/Vocal: Interventor		<a href="#">Cambio de Rol</a>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cargo en Mesa: Secretaria Cargo: Técnico Jurídico Rol/Secretario Suplente	María José Arregui Valcarlos	<a href="#">Cambio de Rol</a>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cargo en Mesa: Servicios Jurídicos Cargo: Servicios Jurídicos Rol/Vocal: Servicios Jurídicos		<a href="#">Cambio de Rol</a>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cargo en Mesa: Secretaria Cargo: Técnico Jurídico Rol/Secretario Suplente	Marta Ruiz de Velasco Pérez	<a href="#">Cambio de Rol</a>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cargo en Mesa: Presidenta Cargo: Secretaría General Rol/Presidenta	Carla Redondo Galbarratu	<a href="#">Cambio de Rol</a>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cargo en Mesa: Secretaria Cargo: Coordinadora Departamento Jurídico Rol/Secretario Suplente	María Soledad Aldonza Vivanco	<a href="#">Cambio de Rol</a>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cargo en Mesa: Presidente Suplente Cargo: Gerente de Seguridad, Servicios Jurídicos y SSGG Rol/Presidente Suplente	José Manuel Rebolal	<a href="#">Cambio de Rol</a>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cargo en Mesa: Secretaria Cargo: Técnico Jurídico Rol/Secretario Suplente	Gracia Isabel Martínez Pérez	<a href="#">Cambio de Rol</a>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cargo en Mesa: Vocal Cargo: Gerente de Financiero, Secretaría General, Financiero Rol/Vocal	Cristina Vila Antón	<a href="#">Cambio de Rol</a>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cargo en Mesa: Secretaria Cargo: Coordinadora Departamento Jurídico Rol/Secretario	María José Santos González	<a href="#">Cambio de Rol</a>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cargo en Mesa: Secretaria Comisión de Contratación Cargo: Técnico Jurídico Rol/Secretario Suplente	Carolina Isabel García Bermejo	<a href="#">Cambio de Rol</a>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cargo en Mesa: Vocal Cargo: Subdirector INCIBE-CERT, CISO INCIBE Rol/Vocal Interventor	Marcos Gómez Hidalgo	<a href="#">Cambio de Rol</a>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cargo en Mesa: Secretaria Cargo: Técnico Jurídico Rol/Secretario Suplente	Racquel Freije Mansilla	<a href="#">Cambio de Rol</a>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cargo en Mesa: Vocal Cargo: Gerente de Talento Rol/Vocal	Volando Rubial Seijas	<a href="#">Cambio de Rol</a>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cargo en Mesa: Vocal Cargo: Subdirector PMO (Project Management Office Chief) Rol/Vocal Interventor	Ignacio González Ullerra	<a href="#">Cambio de Rol</a>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cargo en Mesa: Secretaria Cargo: Técnico Jurídico Rol/Secretario Suplente	Paloma Gómez Gómez	<a href="#">Cambio de Rol</a>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cargo en Mesa: Vocal Cargo: Gerente de Sistemas de Información (CIO), Tecnología, Sistemas de Información Rol/Vocal	Jesús Feliz Fernández	<a href="#">Cambio de Rol</a>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cargo en Mesa: Vocal Cargo: Subdirector de Comunicación y Relaciones Institucionales Rol/Vocal Interventor	Beatriz Soto Álvarez	<a href="#">Cambio de Rol</a>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cargo en Mesa: Secretario Cargo: Técnico Jurídico Rol/Secretario Suplente	Nicanor Aljía Fernández-Trigales	<a href="#">Cambio de Rol</a>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

### Tercero.- Acto de apertura documentación sujeta a criterios evaluables automáticamente (Sobre 2)

Conforme a los acuerdos de 2 de febrero de 2023 de esta Comisión de Contratación, se abrirán los siguientes sobres:

1. TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U
2. TECNOLOGÍAS PLEXUS S.L.

El 6 de febrero de 2023 constituida válidamente la Comisión de Contratación, a las 12:12 se inicia el acto de apertura de los sobre 2 que contienen la ofertas sujetas a los criterios evaluables automáticamente

**La mesa se ha constituido satisfactoriamente.**

Sesión:  Fecha y Hora:  Estado:

Ordenación: G. Acta, Documentos

Orden	Acto	Descripción Detallada	Estado
1	<a href="#">Apertura criterios evaluables automáticamente</a>	Ubicación: E0123 Objeto: Servicio de soporte a crisis de ciberseguridad nacionales (MIR C15.17) Órgano Comarcal: Dirección General del Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, S.A. (INCIBE) Procedimiento: Abierto	No Celebrado
2	<a href="#">Validación criterios evaluables automáticamente</a>	Ubicación: E0123 Objeto: Servicio de soporte a crisis de ciberseguridad nacionales (MIR C15.17) Órgano Comarcal: Dirección General del Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, S.A. (INCIBE) Procedimiento: Abierto	No Celebrado

[Actualizar Ordenación](#) [Incorporar](#)

[Modificar Sesión](#) [Suspender Sesión](#) [Finalizar Sesión](#) [Refrescar](#) [Volver](#)

---

Sesión:  Fecha y Hora:  Estado:

Tipo de Acto: Apertura criterios evaluables automáticamente Licitación 101/02

Fecha Inicio:

[Finalizar](#) [Generar informe de apertura](#) [Gestión de Autorizaciones](#)

Se procede a la apertura de los sobres de los licitadores admitidos en la licitación:

Sesión: 101/22 52 Fecha y Hora: 06-02-2023 12:00 Estado: Concluida

Tipo de Acto: Apertura criterios evaluables automáticamente Licitación 101/22

Fecha inicio: 06-02-2023 12:12

Finalizar Generar informe de apertura Gestión de Autorizaciones

Contenido Comunicaciones Documentación del Acto

Fecha límite presentación: 12-01-2023 14:00

Licitador: Todos Ver Lote: Todos

Estado: Seleccionar

Mostrar licitadores fuera de plazo  
 Mostrar posibles dobles presentaciones

Filtrar

<input type="checkbox"/>	Licitador	Fecha presentación	Estado del Licitador	Firmado	Tipo	Estado Documentación	Valoración
<input type="checkbox"/>	NIF: B15726177 Plexus Social: TECNOLOGÍAS PLEXUS S.L.	12-01-2023 12:50	Admitido	Firmado	Electrónica	Recibida	0.00
<input type="checkbox"/>	NIF: A78053147 Plexus Social: TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.	12-01-2023 10:34	Admitido	Firmado	Electrónica	Recibida	0.00

Se descarga la documentación.

Se genera informe de apertura y de licitadores y se publican en la PCSP (se anexan a la presente acta)

Se ha realizado la publicación correctamente.

Sesión: 101/22 52 Fecha y Hora: 06-02-2023 12:00 Estado: Concluida

Tipo de Acto: Apertura criterios evaluables automáticamente Licitación 101/22

Contenido Comunicaciones Documentación del Acto

<input type="checkbox"/>	Nombre	Fecha	Firma	Fecha publicación
<input type="checkbox"/>	Informe_Apertura_101/22_06_02_23_12:13:34.pdf	06-02-2023		06-02-2023
<input type="checkbox"/>	Licitadores_1675692742813.pdf	06-02-2023		06-02-2023

Anexar Documento Gestionar Publicación

Se descargan los justificantes de presentación de las ofertas y se anexan a la presente acta.

La documentación que consta en la Plataforma de Contratación del Sector Público es la siguiente:

## 1. TECNOLOGÍAS PLEXUS, S.L. (B15726177)

Sesión: 101/22 52 Fecha y Hora: 06-02-2023 12:00 Estado: Concluida

Tipo de Acto: Apertura criterios evaluables automáticamente Licitación 101/22

Estado del Licitador: Admitido Licitador: TECNOLOGÍAS PLEXUS S.L.

Validaciones Datos Generales Contenido

Puntuación: 0.00 Calcular Justificación

Estado del Licitador: Admitido

Criterios	Valor	Valor mesa	Puntuación	Motivos	Modificado por	Fecha
Mejora en el tiempo de desarrollo y ejecución de un servicio						
Oferta económica						
Mejora del número de horas anuales de formación continua						
Mejora en la duración de la bolsa de horas						
Mejora en el tiempo del ciclo de actualización del conocimiento						

Documentos generales sobre

Documento	Documento Anexo	Calificación Firma	Firma
Oferta económica y otros criterios formulados	ANEXO VIII.pdf		Firmado

## 2. TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U. (A78053147)

Sesión: 001722 52 Fecha y Hora: 05-02-2023 12:00 Estado: Consultada

Tipo de Acto: Apertura criterios evaluables automáticamente Licitación: 101/22  
 Estado del Licitador: Admitido Licitador: TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.

Validaciones Datos Generales **Contenido**

Puntuación: 0,00 **Calcular** Justificación: [ ]

Estado del Licitador: Admitido

Criterios	Valor	Valor mesa	Puntuación	Motivos	Modificado por	Fecha
Mejora en el tiempo de desarrollo y ejecución de un simulacro						
Oferta económica						
Mejora del número de horas anuales de formación continua						
Mejora en la duración de la bolsa de horas						
Mejora en el tiempo del ciclo de actualización del procedimiento						

Documentos generales sobre

Documento	Documento Anexado	Calificación Firma	Firma
Oferta económica y otros criterios formulados	Anexo_VII_OFERTA_TSOL_101_22_sipad.pdf		Firmado

Se finaliza el acto de apertura del sobre 2.

### Cuarto.- Acto de calificación documentación sujeta a criterios evaluables automáticamente (Sobre 2)

El mismo 6 de febrero de 2023 se inicia el acto de calificación del sobre 2.

Se recuerda que que conforme al Pliego de Características Generales los criterios de valoración son los siguientes:

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (Anexo VI)	
<p><b>Criterios cuantificables (Puntos máximos 100,00)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Anexo VI (De 0 a 100,00 puntos)                             <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Criterio nº 1: proposición económica. De 0 a 30,00 puntos</li> <li>■ Criterio nº 2: mejora del número de horas anuales de formación continua. De 0 a 20,00 puntos</li> <li>■ Criterio nº 3: mejora en el tiempo del ciclo de actualización del procedimiento. De 0 a 20,00 puntos</li> <li>■ Criterio nº 4: mejora en el tiempo de desarrollo y ejecución de un simulacro. De 0 a 20,00 puntos</li> <li>■ Criterio nº 5: mejora en la duración de la bolsa de horas. De 0 a 10,00 puntos</li> </ul> </li> </ul>

Los criterios formulados u objetivos tendrán un peso total de 100 puntos del conjunto de la oferta.

Los criterios basados en fórmulas o criterios objetivos que se establecen son los siguientes:

### 1. Propuesta económica

**Puntos asignados: De 0,00 a 30,00 puntos**

Para la asignación de la puntuación correspondiente a la valoración económica de las ofertas presentadas se utilizarán los criterios que a continuación se indican:

- En caso de que existan 5 o menos propuestas admitidas en el procedimiento de contratación:

$$V_i = 30 \times \left( \frac{B_i}{B_e} \right)^{\left( \frac{1}{8-n} \right)} \forall B_i$$

- En caso de que existan más de 5 propuestas admitidas en el procedimiento de contratación:

$$V_i = 30 \times \left( \frac{B_i}{B_e} \right)^{(1/2)} \forall B_i$$

Donde:

$V_i$  = Valoración de la propuesta económica  $i$ , presentada en escala de 0-30 puntos.

$B_i$  = Baja de la propuesta económica  $i$  para la que se quiere determinar la puntuación.

$B_e$  = Baja de la propuesta más económica de todas las admitidas ( $B_e = \min(B_i) \forall B_i$ ).

$n$  = Número de propuestas admitidas.

En la aplicación de estas fórmulas se entenderán por “baja de la oferta” el porcentaje que represente la diferencia entre el presupuesto base de licitación (IVA excluido) y el presupuesto de la oferta presentada (IVA excluido) expresado en tanto por ciento sobre el presupuesto base de licitación (IVA excluido).

#### **Ofertas anormalmente bajas y parámetros de estimación de una proposición con valores anormalmente bajos**

Para apreciar que la oferta es anormal o desproporcionada se aplicarán los límites fijados en el artículo 85 del RGLCAP. Se considerarán proposiciones con valores anormalmente bajos aquellas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.



La exclusión de ofertas anormalmente bajas, en ningún caso tendrá efectos sobre los cálculos que ya se han realizado.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal deberán darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección de empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación o la posible obtención de una ayuda del Estado.

En el caso en que el órgano de contratación presuma que alguna oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente, solo podrá excluirla de la licitación previa tramitación del procedimiento establecido en el artículo 149 de la LCSP.

La Comisión de Contratación pedirá justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar los servicios.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Si el órgano de contratación estimare que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el 150.1 de la LCSP. Se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

Cuando se presenten ofertas de varias empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial, se tomarán en consideración, para el cálculo de la media, solamente la oferta más baja de las presentadas por el grupo

### ¿Cómo se presenta la oferta?

Conforme al modelo sobre nº 2 (anexo VII). Deberá cumplimentarse la tabla referente al criterio de valoración.

La oferta debe incluir el desglose de los importes (neto e IVA), así como el total resultante IVA excluido. El licitador deberá expresar todos los importes que aparezcan en la oferta en euros con dos decimales, no pudiendo superar el importe máximo ni los importes unitarios máximos por concepto

Cuando el valor de la oferta sea negativo o cero se le asignará cero puntos y a efectos de aplicar las fórmulas de este Pliego se considerará su oferta como 0,00001€.

## 2. Mejora del número de horas anuales de formación continua (De 0,00 a 20,00 puntos)

Se valorará el número de horas ofertadas de formación anuales, que asegure los conocimientos necesarios, por parte de todos los perfiles adscritos al proyecto, relacionados con el servicio objeto del contrato.

Teniendo en cuenta la duración inicial del contrato, se considera un número mínimo de 40 horas anuales de formación. Las horas ofertadas tendrán que ser impartidas a cada componente del equipo, es decir, si se ofertan 40 horas, cada componente del equipo tendrá que recibir esas 40 horas.

A la finalización del plan de formación, el Jefe de Proyecto entregará al Director Técnico de INCIBE un informe de formación a efectos de verificar el cumplimiento de la oferta donde se incluya, al menos:

- Temario impartido
- Modo de impartición: online / remoto
- Número de horas formativas
- Listado de personal del equipo de trabajo presente en la acción formativa.

Se puntuará de acuerdo a los siguientes criterios:

Puntuación	Número de horas ofertadas	Descripción
0	40	No puntuable por ser el mínimo tiempo requerido.
5	55	Se mejora en 15 horas el número de horas anuales de formación.
10	70	Se mejora en 30 horas el número de horas anuales de formación.
15	85	Se mejora en 45 horas el número de horas anuales de formación.

20	100	Se mejora en 60 horas el número de horas anuales de formación.
----	-----	--

**¿Cómo se presenta la oferta?**

Conforme al modelo sobre nº 2 (anexo VII). Deberá cumplimentarse la tabla referente al criterio de valoración.

**3. Mejora en el tiempo del ciclo de actualización del procedimiento (De 0,00 a 20,00 puntos)**

Se valorará del siguiente modo el tiempo ofertado para un ciclo completo de actualización del procedimiento de gestión de crisis de ciberseguridad nacionales:

Puntuación	Tiempo ejecución	Descripción
0	6 meses	No puntuable por ser el mínimo tiempo requerido.
10	5 meses y 15 días	Se mejora en 15 días el tiempo del ciclo de actualización.
20	5 meses	Se mejora en 1 mes el tiempo del ciclo de actualización.

**¿Cómo se presenta la oferta?**

Conforme al modelo sobre nº 2 (anexo VII). Deberá cumplimentarse la tabla referente al criterio de valoración

**4. Mejora en el tiempo de desarrollo y ejecución de un simulacro (De 0,00 a 20,00 puntos)**

Se valorará del siguiente modo el tiempo ofertado para llevar a cabo la ejecución completa de un simulacro, teniendo en cuenta todas sus fases (diseño a alto nivel, diseño a bajo nivel, implementación y primera ejecución):

Puntuación	Tiempo ejecución	Descripción
0	6 meses	No puntuable por ser el mínimo tiempo requerido.
10	5 meses y 15 días	Se mejora en 15 días el tiempo de ejecución.
20	5 meses	Se mejora en 1 mes el tiempo de ejecución.

**¿Cómo se presenta la oferta?**

Conforme al modelo sobre nº 2 (anexo VII). Deberá cumplimentarse la tabla referente al criterio de valoración

**5. Mejora en la duración de la bolsa de horas (De 0,00 a 10 puntos)**

Se valorará del siguiente modo la mejora en el número de horas ofertado para el caso de que se produzcan situaciones extraordinarias que requieran una ampliación de las capacidades del servicio objeto del contrato.

Estas horas serán gratuitas y serán las primeras en ejecutarse.

Puntuación	Número de horas	Descripción
0	600	No puntuable por ser el mínimo tiempo requerido.
3	620	Se mejora en 20 horas la bolsa
6	640	Se mejora en 40 horas la bolsa
10	660	Se mejora en 60 horas la bolsa

**¿Cómo se presenta la oferta?**

Conforme al modelo sobre nº 2 (anexo VII). Deberá cumplimentarse la tabla referente al criterio de valoración

Se procede a la lectura de las ofertas:

**1. TECNOLOGÍAS PLEXUS, S.L. (B15726177)**

**Criterio nº 1. Proposición económica (precio en euros)\*:**

Concepto	Precio unitario máximo <sup>5</sup>	Precio unitario OFERTADO IVA excluido (a)	Unidades (b)	Subtotales IVA excluido (a*b)
<b>Servicio remoto</b> <i>Consultor experto en gestión de crisis de ciberseguridad nacionales</i>	381,06 €/jornada	300,00 €	660 jornadas (3 años)	<b>198.000,00€</b>

<b>Servicio presencial</b>	<i>Expertos en gestión de crisis de ciberseguridad nacionales</i>	317,55 €/jornada	245,60 €	3.960 jornadas (6 perfiles, 3 años)	<b>972.576,00€</b>
	<i>Dirección Técnica</i>	423,40 €/jornada	332,00 €	660 jornadas (3 años)	<b>219.120,00€</b>
	Experto en gestión de crisis de ciberseguridad nacionales. Presencial. <b>Bolsa de horas</b>	79 € / hora	62,24 €	600 horas	<b>37.344,00€</b>
	Consultor experto en gestión de crisis de ciberseguridad nacionales (remoto- horario oficina). <b>Bolsa de horas</b>	95 € / hora	76,00 €	600 horas	<b>45.600,00€</b>
	<b>Precio total contrato inicial (36 meses) sin IVA MAXIMO</b>				<b>1.892.841,60 €</b>
	<b>Precio total ofertado contrato inicial (36 meses) sin IVA</b>				<b>1.472.640,00€</b>
	IVA				<b>309.254,40€</b>
	<b>Precio total contrato inicial (36 meses) con IVA</b>				<b>1.781.894,40€</b>

Los precios unitarios de esta oferta son los que aplicarán en caso de aprobarse una modificación.

**Criterio nº 2. Mejora del número de horas anuales de formación:**

<b>Mejora en el tiempo de desarrollo y ejecución de un simulacro</b>	<b>Indicar Sí/No</b>
Sin mejora del tiempo de ejecución	NO
Mejora en 15 horas el número de horas anuales de formación	NO
Mejora en 30 horas el número de horas anuales de formación	NO

Mejora en 45 horas el número de horas anuales de formación	NO
Mejora en 60 horas el número de horas anuales de formación	SI

**Criterio nº 3 Mejora en el tiempo del ciclo de actualización del procedimiento**

Mejora en el tiempo del ciclo de actualización del procedimiento	Indicar Sí/No
Sin mejora del tiempo de ejecución	NO
Mejora del tiempo del ciclo de actualización en 15 días	NO
Mejora del tiempo del ciclo de actualización en 1 mes	SI

**Criterio nº 4 Mejora en el tiempo de desarrollo y ejecución de un simulacro**

Mejora en el tiempo de desarrollo y ejecución de un simulacro	Indicar Sí/No
Sin mejora del tiempo de ejecución	NO
Mejora del tiempo de ejecución en 15 días	NO
Mejora del tiempo de ejecución en 1 mes	SI

**Criterio nº 5 Mejora en la duración de la bolsa de horas**

Mejoras	Indicar Sí/No
Sin mejora de duración	NO
Mejora de duración en 20 horas	NO
Mejora de duración en 40 horas	NO
Mejora de duración en 60 horas	SI

## 2. TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U. (A78053147)

### Criterio nº 1. Proposición económica (precio en euros)<sup>4</sup>:

Concepto		Precio unitario máximo <sup>5</sup>	Precio unitario OFERTADO IVA excluido (a)	Unidades (b)	Subtotales IVA excluido (a*b)
Consultor experto en gestión de crisis de ciberseguridad nacionales		381,06 €/jornada	357,13 €/jornada	660 jornadas (3 años)	235.705,80 €
Servicio presencial	Expertos en gestión de crisis de ciberseguridad nacionales	317,55 €/jornada	294,64 €/jornada	3.960 (6 perfiles, 3 años)	1.166.774,40 €
	Dirección Técnica	423,4 €/jornada	401,77 €/jornada	660 jornadas (3 años)	265.168,20 €
Experto en gestión de crisis de ciberseguridad nacionales. Presencial. Bolsa de horas		79 €/ hora	51,55 €/ hora	600 horas	30.930 €
Consultor experto en gestión de crisis de ciberseguridad nacionales (remoto- horario oficina). Bolsa de horas		95 €/ hora	51,55 €/ hora	600 horas	30.930 €
Precio total contrato inicial (36 meses) sin IVA MAXIMO					1.892.841,60 €
Precio total ofertado contrato inicial (36 meses) sin IVA					1.729.508,40 €
IVA					363.196,76 €
Precio total contrato inicial (36 meses) con IVA					2.092.705,16 €

### Criterio nº 2. Mejora del número de horas anuales de formación:

Mejora en el tiempo de desarrollo y ejecución de un simulacro	Indicar Sí/No
Sin mejora del tiempo de ejecución	
Mejora en 15 horas el número de horas anuales de formación	
Mejora en 30 horas el número de horas anuales de formación	
Mejora en 45 horas el número de horas anuales de formación	
Mejora en 60 horas el número de horas anuales de formación	SÍ

### Criterio nº 3 Mejora en el tiempo del ciclo de actualización del procedimiento

Mejora en el tiempo del ciclo de actualización del procedimiento	Indicar Sí/No
Sin mejora del tiempo de ejecución	
Mejora del tiempo del ciclo de actualización en 15 días	
Mejora del tiempo del ciclo de actualización en 1 mes	SÍ

### Criterio nº 4 Mejora en el tiempo de desarrollo y ejecución de un simulacro

Mejora en el tiempo de desarrollo y ejecución de un simulacro	Indicar Sí/No
Sin mejora del tiempo de ejecución	
Mejora del tiempo de ejecución en 15 días	
Mejora del tiempo de ejecución en 1 mes	SÍ

### Criterio nº 5 Mejora en la duración de la bolsa de horas

Mejoras	Indicar Sí/No
Sin mejora de duración	
Mejora de duración en 20 horas	
Mejora de duración en 40 horas	
Mejora de duración en 60 horas	SÍ

Posteriormente, la Comisión de Contratación procede a la valoración de las ofertas.

En las siguientes tablas se recoge el resumen de las ofertas y su valoración:

**Valoración de las ofertas económicas:**

<b>Precio base licitación</b>	<b>1.892.841,60 €</b>	$Vi = 30 \times \left( \frac{Bi}{Be} \right)^{\left( \frac{1}{B-n} \right)} \vee Bi$
<b>Ofertas</b>	<b>Importe Oferta</b>	
Telefónica	1.729.508,40 €	25,63
Plexus	1.472.640,00 €	30,00

Se procede a comprobar si puede existir baja temeraria. Conforme al Pliego de Características Generales: “Para apreciar que la oferta es anormal o desproporcionada se aplicarán los límites fijados en el artículo 85 del RGLCAP. Se considerarán proposiciones con valores anormalmente bajos aquellas que se encuentren en los siguientes supuestos:

**(...)2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.**

Es por ello que a la vista de las dos ofertas presentadas para apreciar que una oferta es anormal o desproporcionada, tendría que ser inferior a 1.383.606,72, sin que concorra esta circunstancia.

Concluye por tanto la Comisión que no hay ofertas anormales o desproporcionadas.

**Resumen de valoración de los 5 criterios objetivos del sobre 2:**

LICITADORAS	Precio (0-30)	Mejora horas formación (0-20)	Mejora ciclo actualización procedimiento (0-20)	Mejora en el tiempo simulacro (0-20)	Mejora duración bolsa horas (0-10)	TOTAL puntuación
TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U. (A78053147)	25,63	20	20	20	10	95,63
TECNOLOGÍAS PLEXUS, S.L. (B15726177)	30,00	20	20	20	10	100,00

La Comisión a la vista de las ofertas por unanimidad adopta los siguientes

**ACUERDOS**

**PRIMERO.- Admitir las ofertas que contienen los criterios evaluables automáticamente de las siguientes licitadoras:**

1. TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U



## 2. TECNOLOGÍAS PLEXUS S.L.

**SEGUNDO.- Aprobar la siguiente PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS para su aprobación por el Consejo de Administración:**

- |  |              |
|--|--------------|
| 1. TECNOLOGÍAS PLEXUS S.L.   | 100 puntos   |
| 2. TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U. (A78053147) | 95,63 puntos |

Se recuerda que conforme al artículo 150 de la LCSP **tras la aprobación de la Clasificación de las ofertas por el órgano de Contratación (Consejo de Administración) se procederá a requerir al licitador que haya presentado la mejor oferta** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación adjudicará el contrato tras la recepción y evaluación de que la documentación es correcta.

**TERCERO.-** Se publiquen los acuerdos adoptados

El 8 de febrero de 2023 se validan los acuerdos por todos los miembros de la Comisión y dicha valoración es incorporada en la Plataforma de Contratación del Sector Público